

FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS INTELECTUALES DENTRO DEL PODER JUDICIAL.

El presente trabajo pretende analizar las diversas funciones de la Dirección de los Derechos de la Propiedad Intelectual de la Corte Suprema de Justicia creada Acordada N° 754 de fecha 13 de marzo de 2012, para a partir de allí proponer o sugerir algunos lineamientos de acción y de esa manera fortalecer efectivamente la protección de los derechos intelectuales desde el seno del Poder Judicial.

Si bien a partir de los Convenios Internacionales ratificados por nuestro país en materia de Derechos Intelectuales como la Convención de Roma sobre Protección de los Artistas, Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión ratificada por Ley N° 138/69, el Convenio de Ginebra para la Protección de los Productores de Fonogramas y contra la Reproducción No Autorizada de sus Fonogramas ratificada por Ley N° 703/78, el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas ratifica por Ley 12/91, el Convenio de Paris para la Protección de la Propiedad Industrial por Ley N° 300/94, así como el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) ratificado por Ley N° 444/94, ante la existencia de esta variedad de herramientas jurídicas de protección se hace más que necesaria la existencia de un ente de apoyo técnico que encause las directrices establecidas para poder de hacer viable la protección de los derechos intelectuales en nuestro país.

De esta manera las funciones asignadas a la Dirección de los Derechos de la Propiedad Intelectual por la Corte Suprema de Justicia buscarían la realización de la protección de estos derechos a través de acciones dirigidas al fortalecimiento de dicha protección.

Es por ello que a partir de este breve análisis se buscara coadyuvar al fortalecimiento de la protección de los derechos intelectuales de manera institucional desde un punto de vista en base a las vivencias del día a día en el ámbito de la magistratura y la docencia universitaria.

Capacitación y entrenamiento a funcionarios judiciales y administrativos, miembros auxiliares de la Corte Suprema de Justicia, en materia de Derechos de la Propiedad Intelectual.

Sumado a las diversas tareas en materia de capacitación realizadas por la Dirección de los Derechos de la Propiedad Intelectual, resultaría a este criterio, también aplicables la planificación de las tareas de capacitación en torno a las ubicaciones geográficas de las dependencias judiciales que de alguna u otra manera están más proclives a tratar casuísticas relacionadas a la protección de los derechos intelectuales debido a esta situación, como las dependencias judiciales de las ciudades fronterizas, debido a que estos sectores geográficos son más vulnerables al violación de derechos intelectuales a través de las principales figuras generadas en torno a esta violación como la piratería y el contrabando.

De esta manera, se debería focalizar la atención en la capacitación de este sector del funcionariado judicial para poder dar mejor y rápida respuesta a favor de una protección efectiva de los derechos intelectuales.

Organización y patrocinio de conferencias, módulos, seminarios y talleres tendientes al conocimiento en el tema.

Esta función muy enlazada con la anterior resulta de suma importancia sobre todo para la difusión, el conocimiento, la actualización y sobre todo la toma de conciencia en materia de protección de los derechos Intelectuales.

De buena forma se han venido desarrollando jornadas de capacitación a operadores de justicia y funcionarios en varias circunscripciones judiciales como Amambay, Cordillera, Guairá, Caazapá, Caaguazú, Itapúa, Alto Paraná, Canindeyú y Concepción, pudiendo constituirse en un desafío institucional poder llegar en breve tiempo a todas las demás circunscripciones, así como también establecer un calendario permanente de actividades con difusiones constantes para el conocimiento acabado de todos los interesados.

Resultaría además de vital importancia y como aporte jurídico de gran valía la concreción de los proyectos de realización de compendios jurídicos de la materia debido a la extensa diversidad de legislación existente a fin de facilitar la tarea de los operadores jurídicos para

una mejor aplicación de la ley para una mayor protección jurídica de los derechos intelectuales.

Participación en la elaboración de políticas interinstitucionales para la represión de las violaciones de los Derechos Intelectuales en consonancia y coordinación con las demás instituciones especializadas en materia de derechos intelectuales existentes en nuestro país así como proponer y sostener reuniones interinstitucionales con estamentos y organismos especializados en cuestiones de derechos intelectuales.

Estas dos funciones establecidas para la Dirección de los Derechos de la Propiedad Intelectual muy relacionados entre si, constituyen pilares fundamentales para el fortalecimiento de la protección de los derechos intelectuales, ya que si bien existen ciertos organismos creados por decretos reglamentarios en función a la ley 1328/98 de Derecho de Autor y Derechos Conexos como el Consejo Nacional para la Protección de los Derechos de Propiedad Intelectual creado por el Decreto N° 14870/96, que tiene a su cargo delinear, programar y ejecutar la Campaña nacional de Lucha contra la violación de los Derechos de la Propiedad Intelectual, el mismo está integrado según las disposiciones del decreto reglamentario que estableció su creación por representantes de los Ministerios de Industria y Comercio, Interior, Hacienda, Educación y Cultura, Justicia y Trabajo y de las Municipalidades de Asunción, Ciudad del Este y Encarnación, y así como la Unidad Especializada Brigada Interinstitucional para la Prevención y Represión de Delitos contra los Derechos de Propiedad Intelectual creado por el Decreto 2146/99 que la constituye como unidad operacional del Consejo Nacional para la protección de los Derechos de la propiedad Intelectual y conformado por funcionarios del Ministerio de industria y Comercio, Hacienda, Dirección General de Aduanas y de la Policía Nacional, que según el citado decreto tiene como facultades la prevención y represión de los delitos de violación de Derechos Intelectuales de marcas, delitos contra los derechos de autor y derechos conexos, y delitos contra la propiedad industrial, denotándose así la necesidad de aglutinar en los organismos creados con fines de protección de los Derechos Intelectuales, a los demás poderes del Estado y representantes de otras ciudades que en la actualidad se emergen como nuevos polos de desarrollo y así también el campo ideal para la proliferación de hechos punibles que atenten contra los derechos intelectuales como sería el caso de Salto del Guaira, `Pedro Juan Caballero, etc, de esta forma la innovadora Dirección de los Derechos de la Propiedad Intelectual podrá proponer un cambio de en las

estructuras de estos organismos y erigirse como un ente aglutinador de las políticas públicas interinstitucionales que con un funcionamiento operativo y efectivo puedan verdaderamente constituir un mecanismo de protección de los derechos intelectuales en todos sus aspectos.

Elaboración de un sistema de difusión a nivel circunscripciones, estableciendo un punto o persona de enlace, que deberá llevar un archivo y control de dichas cuestiones, sin perjuicio de sus funciones institucionales.

Esta responsabilidad sugiere un acercamiento institucional a los puntos más alejados del país a través de actividades que podría involucrar de igual forma a las comunidades a fin de que a través de la difusión de la necesidad de protección de los derechos intelectuales de igual forma que cualquier otro derecho fundamental de la persona humana, se realice una concienciación en relación a esta necesidad y a través de la enseñanza como método de prevención de violaciones a estos derechos que generan daño tanto a los propietarios de los derechos intelectuales como a la economía y desarrollo en general del país.

Obtención de estadísticas precisas de casos que atañen a cuestiones en relación a los derechos intelectuales, a los fines de coincidir con los procesos internacionales de registro y estadística propuestos dentro de los marcos internacionales suscriptos por la Corte Suprema de Justicia en foros internacionales.

Se debe buscar fortalecer en este punto a las dependencias establecidas e involucradas con innovación tecnológica de punta que pueda contribuir a una mejor obtención de datos estadísticos y automáticamente relacionados y conectados a los demás registros estadísticos internacionales para de esta forma buscar una protección amplia de los derechos intelectuales más allá de las fronteras nacionales conforme a los estándares dispuestos en los convenios, congresos y acuerdos internacionales de la materia.

Y por último la consideración de las acciones previstas en el plan estratégico de acción de la Corte Suprema de Justicia, resultando indispensable una coordinada labor con todas las demás dependencias de la Corte Suprema de Justicia para que de tal forma el fortalecimiento de la protección de los derechos intelectuales a través de la Dirección de los Derechos de la Propiedad Intelectual pueda aggiornarse acabadamente en las acciones estratégicas que buscan por sobre todo una calidad suprema en las acciones establecidas

para brindar al Estado una calidad de Justicia integral y de protección efectiva de todos los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas paraguayos.

En conclusión, el fortalecimiento de la protección de los derechos intelectuales cuya obra ha comenzado con la creación de la Dirección de los Derechos de la Propiedad Intelectual, seguirá en una senda de acción concreta y con excelentes resultados con la efectivización de las funciones establecidas para la misma en el marco de políticas sobre todo interinstitucionales teniendo como eje principal la participación de los poderes del Estado en equilibrio de acción y buscando por sobre todo llegar a todos los sectores involucrados creando una conciencia de que la prevención será el arma fundamental para la protección de los derechos intelectuales en todos sus ámbitos.

BALKIS